ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Manual de Contratación de la Entidad – resolución N° 48 de agosto 04 de 2021:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de La Paz – Santander, 15 de marzo de 2023.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Estatuto de contratación - Acuerdo N° 002 de agosto de 2021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La ESE – NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada mediante Decreto 026 del 25 de enero de 2006 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: “El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación1. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior”. Lo anterior acorde con los fines del Estado, en cuya consecución trabaja esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener la salud una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de

[1] Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras

eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

Que la ESE tiene un gran compromiso en la prestación de los servicios de salud a la población mas aislada y vulnerable del municipio, ubicada en las veredas mas distantes y a las cuales por condiciones viales y de distancia se les dificulta asistir a la cabecera municipal a recibir los servicios de salud que presta la ESE Nuestra Señora de La Paz.

Que el acceso a dichas veredas, ubicadas en la zona baja del municipio, es difícil, teniendo en cuenta las condiciones viales y de desplazamiento requerido para poder llegar a estos lugares de la geografía del municipio.

Que, con el fin de brindar atención en salud a esta población, la ESE programa jornadas de salud pública y brigadas de atención en Salud, para llegar a estas veredas con servicios de consulta odontológica, actividades de promoción y prevención, consulta médica, consulta por enfermería, entrega de medicamentos, vacunación, toma de muestras de laboratorio clínico y otras actividades de salud pública, que le permiten a esta población, un mayor y más fácil acceso a los servicios brindados por la ESE Nuestra Señora de La Paz.

Que, con el fin de llevar estos servicios a la comunidad, la ESE requiere realizar un trabajo logístico que incluye el traslado de sus trabajadores, al igual que la alimentación del mismo durante los días en los cuales se realizan las actividades de salud, actividades que no pueden ser desarrolladas por la ESE, ya que no se cuenta con los medios de transporte y alimentación necesarios para garantizar al personal profesional, técnico y auxiliar, las condiciones necesarias para estas brigadas de salud.

Es por esto, que la ESE requiere un apoyo logístico que brinde los servicios necesarios por la Institución y sus trabajadores para poder desplazarse a las veredas que sea necesario y de igual manera la alimentación requerida durante el tiempo programada en el cual se desarrollaran las actividades de salud.

Que, con las razones expuestas, es evidente la necesidad de la ESE, para contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios logísticos requeridos por la Institución.

Que **JEIMY CAROLINA LOBO SILVA,** asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el 30 de abril de 2.020, en virtud de la Resolución No. 059 del 30 de abril de 2.020 proferida por la Alcaldía Municipal de la Paz, con diligencia de posesión del 30 de abril de 2.020, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA Y BRIGADAS DE SALUD A DESARROLLARSE EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ POR PARTE DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

I). Las Obligaciones Generales del Contratista: **1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2).** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. **3).** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4).** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5).** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **6).** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7).** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. **8).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **9).** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: **9.1).** Comprobante de pago de seguridad social; **9.2).** Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. **9.3).** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. **9.4).** Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. **9.5).** Cuenta de cobro (factura o factura equivalente). **10).** Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

II). Las Obligaciones Específicas del Contratista: 1). El contratista ejecutara el contrato cumpliendo con servicio logístico de transporte y alimentación para 12 trabajadores de la ESE Nuestra Señora de La Paz. **2).** El servicio de alimentación será de desayuno, almuerzo y cena para el total de los trabajadores, en cada una de las brigadas de salud programadas en las diferentes veredas del municipio. **3).** La alimentación deberá ser entregada en el lugar físico, donde se esté realizando la jornada de atención en salud. **4).** Realizar el traslado de los trabajadores de la ESE Nuestra Señora de La Paz, a las diferentes veredas donde se programen brigada de salud, en vehículo tipo 4x4 el cual debe tener toda su documentación en regla. **5).** Los traslados de los trabajadores se realizarán desde la Sede Principal en el Casco Urbano, hasta las veredas donde estén programadas las brigadas de salud y de igual manera deberá retornar al personal a la Sede de la ESE Nuestra Señora de La Paz. **6).** Poner a disposición de la ESE toda su capacidad técnica para el normal desarrollo de las actividades propuestas. **7).** Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contratado.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:
Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en la resolución No. 35 del 4 de septiembre del 2014, por medio del cual se expidió el Manual de Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y el Art. 34 de la resolución N° 048 de septiembre 04 de 2021 de la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, toda vez que el mismo indica que por este procedimiento se seleccionará al contratista, fijando dos criterios para la procedencia de la CONTRATACION DIRECTA, la primera cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, se encuadre en modalidad de contratación directa; **y los contratos relacionados en el numeral 5.2 del artículo 5 del Acuerdo N° 002 de agosto de 2021** por medio del cual se adopta el estatuto Contractual de la ESE**,** es decir se establece por el criterio cualitativo sin importar la cuantía.

Conforme a lo anterior, el numeral 5.2 del artículo 5 del Acuerdo N° 002 del 4 de agosto de 2021 por el cual se adoptó el Estatuto Contractual, referido, determinó que: "por medio de este procedimiento se podrá contratar además de lo previsto en el artículo 34 del Manual de Contratación, los siguientes contratos: "**a.- para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como para la ejecución colectiva laboral de actividades"**, estableciéndose así, para el presente asunto de acuerdo al objeto contractual, la modalidad de **contratación directa**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Variable precio en el mercado: con el fin de determinar el valor a contratar se solicitó cotización con valores unitarios a fin de determinar de manera parcial el costo unitario de los servicios de

transporte a las diferentes veredas, al igual que la alimentación requerida y de esta manera tener un valor base.

TRANSPORTE				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESE A LA VEREDA TROCHAS	1	$ 2.376.827,59	$ 2.376.827,59
2	TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESE A LA VEREDA MACANAL	1	$ 2.034.520,55	$ 2.034.520,55
3	TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESE A LA VEREDA RINCON SANTO	1	$ 2.849.589,04	$ 2.849.589,04
4	TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESE A LA VEREDA COLÓN	1	$ 2.575.616,44	$ 2.575.616,44
5	TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESE A LA VEREDA MIRABUENOS	1	$ 1.923.561,64	$ 1.923.561,64
6	TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESE A LA VEREDA MEDIOS	1	$ 2.223.561,64	$ 2.223.561,64
7	TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESE A LA VEREDA PALMAR	1	$ 2.223.561,64	$ 2.223.561,64
8	TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESE A LA VEREDA LINTERNITA	1	$ 1.708.493,15	$ 1.708.493,15
9	TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESE A LA VEREDA LINTERNA	1	$ 1.708.493,15	$ 1.708.493,15
10	TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESE A LA VEREDA RECREO	1	$ 2.034.520,55	$ 2.034.520,55
11	TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESE A LA VEREDA BOCAS DEL OPÒN	1	$ 2.523.561,64	$ 2.523.561,64
12	TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA ESE A LA VEREDA COMPAÑÍA	1	$ 1.923.561,64	$ 1.923.561,64

ALIMENTACIÓN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO PARA PERSONAL DE LA ESE	12	$ 20.689,66	$ 248.275,86
2	REFRIGERIO PARA PERSONAL DE LA ESE	12	$ 8.275,86	$ 99.310,34
3	ALMUERZOS PARA PERSONAL DE LA ESE	12	$ 24.827,59	$ 297.931,03
4	CENA PARA PERSONAL DE LA ESE	12	$ 24.827,59	$ 297.931,03

Justificación del valor del contrato: Para determinar el presupuesto oficial requerido, se verificaron los precios unitarios para el respectivo servicio y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, se determinaron las brigadas de salud que se van a realizar durante el periodo de ejecución del contrato.

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor total para efectos legales y fiscales de: **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($10.000.000),** que es el valor total de la disponibilidad presupuestal con que cuenta la ESE para el desarrollo de este servicio.

Sin embargo, el valor total final se determinará al finalizar la ejecucion del contrato, una vez calculados los valores totales ejecutados, conforme a las brigadas de salud efectivamente desarrolladas en las veredas programadas por la Gerencia de la Entidad.

— **Calidades del personal a contratar**

Persona natural o jurídica con capacidad técnica para el desarrollo del objeto requerido al igual que experiencia en el desarrollo de actividades similares a las requeridas en el presente estudio.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ pagará al contratista el valor del presente contrato, en pagos parciales de acuerdo a las cuentas de cobro o factura presentadas, donde se relacionara

cada uno de los servicios de transporte prestados y cantidades de alimentación entregadas en el periodo de cobro; cada cuenta deberá ir acompañada del respectivo informe de ejecución de actividades con evidencias de cumplimiento de sus obligaciones y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Todo avalado con el informe de supervisión.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecucion del contrato, será desde la firma del acta de inicio, hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, de conformidad con el **Acuerdo N° 002 de agosto de 2021**- Estatuto de Contratación de la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

Los criterios para seleccionar la propuesta:

- Experiencia
- Requisitos Habilitantes (Hoja de Vida, RUT, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, Paz y Salvo municipal, afiliaciones al régimen de salud y pensión, libreta militar, cédula de ciudadanía, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad ni ser deudor moroso del Estado).
- Propuesta económica.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: *Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.*

Riesgo del Resultado Económico: *Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.*

Riesgo Financiero: *Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.*

Riesgo de Pagos: *Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.*

Riesgos Tributarios*: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.*

Riesgo por la calidad e idoneidad*: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.*

***Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad**: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.*

***Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito**: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.*

***Riesgo político**: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.*

1. Análisis de riesgos

1.1 Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. *Acciones legales*
2. *Tecnológicos y de infraestructura*
3. *Socio políticos*
4. *Actos de parte relacionada y subcontratos*
5. *Macroeconómicos*
6. *Actos de la naturaleza*
7. *Relaciones laborales*
8. *Hecho de las cosas*
9. *Vicios*
10. *Actos de terceros*

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

***1.1.1** **Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.*

***1.1.2** **Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.*

1.1.3 ***Sociopolíticos:*** *Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.*

1.1.4 ***Actos de parte Relacionada y Subcontratos:*** *Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.*

1.1.5 ***Macroeconómicos:*** *Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.*

1.1.6 ***Actos de la Naturaleza:*** *En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.*

1.1.7 ***Relaciones laborales:*** *Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.*

1.1.8 ***Hecho de las cosas:*** *Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.*

1.1.9 ***Vicios:*** *Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.*

1.1.10 ***Actos culposos o dolosos de terceros:*** *Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.*

CUADRO 1 PROBABILIDADES

PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500

Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
	% SOBRE PRESUPUESTO	
CONSECUENCIAS	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.
La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.
Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

NIT 804.015.920-3
320 272 5337
eselapaz@yahoo.com

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO								
	TIPIFICACION	DESCRIPCION	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACION	% PRESUPUESTO OFICIAL
			ENTIDAD	CONTRATISTA				
1, ACCIONES LEGALES								
1	**Cambios en la regulación impositiva**	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%		ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLOGICOS Y DE INFARESTRUCTURA								
2	**Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.**	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100%		Probable	Menor	Medio	2%
3, SOCIOPOLITICOS								
3	**Inestabilidad sociopolitica**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%

		las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto						
4. ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	**Ejecución material del contrato**	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%
5, MACROECONOMICOS								
5	**Variaciones económicas y falta de mano de**	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/export		100%	Probable	Menor	Medio	2%

	obra	aciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.						
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	**Hechos de la Naturaleza**	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	100%		Probable	Muy grave	Alto	6%
7, RELACIONES LABORALES								
7	**Vicisitudes con**	Accidentes laborales/Enfermedad		100%	Muy probable	Grave	Alto	3%

	los trabajadores	profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.						
8, HECHOS DE LAS COSAS								
8	**Hechos de las cosas**	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	100%		Probable	Menor	Medio	2%
9, VICIOS								
9	**Vicios de las cosas y de la naturaleza**	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100%	ocasional	Menor	Menor	2%
10, ACTOS DE TERCEROS								
10	**Hechos de terceros**	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%

			contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista						

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
De conformidad con el Artículo 16 del Acuerdo N° 002 de agosto de 2021, por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la ESE, no se exigirá póliza para el presente proceso contractual teniendo en cuenta el valor del presente contrato y la modalidad de contratación

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 23-00042 del 15 de marzo de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
La Paz - Santander

JEIMY CAROLINA LOBO SILVA
Gerente